9dlZ C61l yUJW gLo5 zFC1 fl1y 6Tk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2020-017422
Bogotá D.C., 6 de mayo de 2020 11:24

Doctor
JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA
Director
Planeación y Direccionamiento Corporativo
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -
Calle 57 No. 8-69
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-029848
No. Expediente 405/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para las vigencias 2021 y 2022. SITPRES 1-2020-029848 del 15 de abril de 2020.

Apreciado doctor López:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección	:	36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Cuenta	:	02	Adquisición de bienes y servicios
Subcuenta	:	02	Adquisiciones diferentes de activos

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2021	Propios	$1.605.125.297
2022	Propios	$997.851.534

Sección	:	36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
9dlZ C61l yUW gLo5 zFC1 fl1y 6Tk=

Programa	:	3603	Formación para el trabajo
Subprograma	:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
Proyecto	:	13	Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y la divulgación de los servicios del SENA a nivel nacional.

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2021	Nación	$2.407.687.946
2022	Nación	$1.496.777.301

Sección	:	36-02-00	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Programa	:	3603	Formación para el trabajo
Subprograma	:	1300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social
Proyecto	:	14	Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional.

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2021	Nación	$76.243.451.611
2022	Nación	$47.397.947.881

La autorización de los cupos para vigencias futuras, que no supera el período de Gobierno, se requiere para contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada para las Direcciones Regionales, Centros de Formación y Dirección General del SENA.

El monto presupuestal en gastos de funcionamiento que el SENA requiere para llevar a cabo lo descrito anteriormente, asciende a la suma de $ 3.913,236.109 distribuido así: $1.380.259.278 en la presente vigencia, $1,605.125.297 en 2021 y $ 997.851.534 en la vigencia 2022. El monto presupuestal con cargo a gastos de inversión que el SENA requiere para adelantar la contratación en referencia, asciende a la suma de $169.362.657.964 con cargo a los proyectos C-3603-1300-13 Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del SENA a nivel nacional y C-3603-1300-14 Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional, distribuidos así: en la presente vigencia $41.816.793.225, en 2021 $78.656.139.557 y $48.894.725.182 para el 2022.

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
9dlZ C61l yUW gLo5 zFC1 fl1y 6Tk=

El Departamento Nacional de Planeación emitió conceptos favorables No. 20204320000416 del 31 de marzo de 2020 y 20204320000726 del 11 de abril de 2020, a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en 2021 y 2022, que no superan el período de Gobierno en el presupuesto de gastos de inversión del SENA proyectos: C-3603-1300-13 Optimización de los procesos de apoyo para la formación, el recaudo de aportes y la promoción y divulgación de los servicios del SENA a nivel nacional y C-3603-1300-14 Mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional, respectivamente, con recursos nación; donde se indica que los conceptos de gasto objeto de la presente aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Por otra parte, respecto a las vigencias futuras con cargo a los gastos de inversión dirigidos a la formación integral a través de convenios de ampliación de cobertura, como es de su conocimiento, debido a la coyuntura que actualmente está atravesando el país, y en virtud de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del Gobierno Nacional, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional está dando prioridad a los trámites presupuestales que tenga que ver con dicha situación[1]. Cubiertas estas necesidades la entidad podrá realizar nuevamente su solicitud en el segundo semestre del año para ser evaluada nuevamente de acuerdo con las disponibilidades fiscales.

La entidad es responsable del cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en la ejecución de los contratos de la vigencia 2020.

Así mismo, la ejecución de los recursos deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Liliana María Rodríguez
REVISO: Johana Lopez
PREPARÓ: Flor Marina Jiménez Pinto
22/04/2020

[1] Circular Externa 011 del 27 de marzo de 2020. Medidas sobre trámites ante la DGPPN durante la cuarentena obligatoria por Covid 19.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional